

CÓDIGO ÉTICO

DE PROVEEDORES

1.- OBJETIVO

COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS- GRUPO CAÑIGUERAL (en adelante el “Grupo” o la “Organización”) tiene como objetivo garantizar un comportamiento ético basado en valores como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, tanto para sí y su equipo como para sus proveedores. Este Código Ético de Proveedores formaliza los requerimientos éticos, sociales, ambientales y legales que cualquier empresa debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo, asumiendo el compromiso de extenderlos a su cadena de suministro.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a administradores, profesionales y proveedores del Grupo y de las sociedades participadas sobre las que el Grupo tenga control efectivo. En caso de subcontratación de la producción de los bienes y/o la prestación de servicios contratados por la Organización, el proveedor se compromete a asegurar que los contenidos de este Código son implementados por los sub-proveedores hasta donde sea posible alcanzar.

3.- COMPROMISOS ÉTICOS

El proveedor se compromete a respetar en sus negociaciones y decisiones las leyes de los países en que opera y a estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Se prohíbe cualquier tipo de corrupción o soborno y los intentos de influir en las relaciones comerciales mediante regalos o ventajas de cualquier índole.

4.- DERECHOS HUMANOS

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones que la desarrollan y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con respecto a los derechos de los trabajadores. El proveedor deberá evitar incurrir en abusos o ilegalidades relativas a los derechos humanos, las discriminaciones por origen étnico, cultural, sexo, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología. Prohibirá el trabajo infantil, cumpliendo con las disposiciones y declaraciones internacionales y nacionales, así como el trabajo



forzoso, bajo coacción o con trato inhumano. No someterá a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o intimidante y establecerá los protocolos necesarios para evitar cualquier tipo de acoso sexual.

5.- ÁMBITO LABORAL

El proveedor fomentará el trato con dignidad, respeto, honradez y sensibilidad y prohibirá el degradante. Respetará la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, y proporcionará condiciones de trabajo seguras cumpliendo con la prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

El proveedor cumplirá con la legislación laboral vigente y los convenios colectivos aplicables en general y particularmente en lo referente a horas de trabajo, pausas de descanso y días de vacaciones. Los trabajadores serán retribuidos conforme a las leyes y convenios colectivos, al menos con salarios iguales al mínimo legal exigible o, en caso de países donde no exista este mínimo, con estándares de su tipo de industria y actividad para cubrir las necesidades básicas del trabajador,

6.- MEDIOAMBIENTE Y SALUD

Los proveedores se comprometen a trabajar preservando la salud y el medio ambiente evitando los peligros para las personas y comunidades en que trabajan, por lo que deben cumplir la legislación relativa a la materia. Minimizarán el uso de sustancias peligrosas y gestionarán los residuos peligrosos de forma responsable. Utilizarán los materiales y recursos de forma eficiente y darán preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables. El proveedor obtendrá materiales de fuentes sostenibles cuando sea posible, empleará la energía de forma eficiente y tratará de minimizar las emisiones nocivas

La protección de la salud de los trabajadores implica tomar medidas para evitar riesgos y cualquier tipo de accidentes o enfermedades causadas en el trabajo. El proveedor facilitará a las personas trabajadoras los equipos de protección necesarios para su desempeño laboral.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información que comparta la Organización con el proveedor respecto de clientes o proveedores, procedimientos, de objetivos o de resultados debe ser protegida, tratada de forma confidencial. El proveedor debe tomar medidas para proteger la propiedad intelectual de COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS- GRUPO CAÑIGUERAL y sus clientes. Respecto a la Protección de Datos, el proveedor tratará los datos personales conforme a legislación vigente.

8.- BUEN GOBIERNO

COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS - GRUPO CAÑIGUERAL dispone de un protocolo de gestión, investigación y respuesta de las denuncias que afecten a su Organización, que es aplicable a todo aquel personal con el que mantenga un vínculo contractual de derecho laboral, mercantil o civil, entre los que se incluyen colaboradores, proveedores o empresas subcontratadas.

La Organización ha implantado medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad y cualquier incidencia detectada debe ser denunciada, para lo que se habilita la dirección de correo electrónico: canaldedenuncias@costabravafoods.com. Por su parte el proveedor se compromete a implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo en su empresa y haya desvelado irregularidades.

En función del tipo de suministro (animales vivos, materias primas para la cadena de producción, tecnología, transporte u otros) podrán incorporarse requerimientos adicionales que serán contemplados en los procedimientos de homologación y/o contratos.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en este Código puede tener consecuencias en la relación contractual, desde un mero apercibimiento hasta su descalificación como proveedor.

Girona, 1 de marzo de 2023.



Fdo. Elisabet Cañigueral Borrás

PRESIDENTA DE COSTA BRAVA MEDITERRANEAN FOODS – GRUPO CAÑIGUERAL